

ACLARACION Y RESPUESTA A LOS SUBSANES ALLEGADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-VAF-SA-006-2015

1. **Objeto a Contratar:** “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A SUMINISTRAR LOS TIQUETES AÉREOS QUE REQUIERA PARA QUE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE DESPLACEN A LOS DIVERSOS LUGARES DEL PAÍS EN LOS CUALES SE EJECUTAN Y/O PROYECTAN EJECUTARSE PROYECTOS DE CONCESIONES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADAS EN LOS MODOS CARRETERO, FÉRREO, PORTUARIO Y AEROPORTUARIO”.

A continuación se relacionan las respuestas a los subsanes allegados a la Entidad.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adjudicará en audiencia, los subsanes requeridos por la Entidad podrán ser allegados hasta antes del inicio de la audiencia de adjudicación, so pena del rechazo de la oferta

PROPONENTE 1: PROMOTORA GEO DE SERVICIOS SAS – VIAJES GEO TOURS:

SUBSANES EN MATERIA JURIDICA:

- a) Teniendo en cuenta que en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, se establece una limitación a las facultades del representante legal, en los siguientes términos “Que entre las funciones de la **Junta Directiva**, está la de autorizar al gerente para comprar, vender, o gravar bienes inmuebles y **celebrar los contratos cuyo valor exceda los veinte millones de pesos (\$20.000.000)**”: (Negrilla fuera de texto)

Se requiere que el proponente allegue autorización de la **Junta Directiva** en la que se faculte al representante legal para la presentación de la oferta y suscripción del posterior contrato en el evento que el mismo resulte adjudicatario del proceso de selección, so pena del rechazo de la propuesta.

Lo anterior teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en el certificado de Existencia y Representación Legal el órgano competente para expedir la referida autorización es la Junta Directiva.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El proponente allega mediante oficio con N^o de radicado 20154090558002 Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas en la que se faculta al representante legal para presentar, contratar, negociar y firmar todos los documentos lícitos de la invitación de oferentes para el sector público o privado, hasta por mil ochocientos millones de pesos ml (\$1.800.000.000). No obstante lo anterior y como se indicó en el informe de evaluación inicial, el órgano competente para emitir tal autorización es la **Junta Directiva**, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, en los siguientes términos:

ACLARACION Y RESPUESTA A LOS SUBSANES ALLEGADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-VAF-SA-006-2015

“Que entre las funciones de la **junta directiva**, está la de autorizar al gerente para comprar, vender, o gravar bienes inmuebles y **celebrar los contratos cuyo valor exceda los veinte millones de pesos (\$20.000.000)**” (Negrilla fuera de texto).

Por lo expuesto no se entiende subsanado el requisito y se deberá allegar el subsane correspondiente.

- b) Teniendo en cuenta, el párrafo segundo del numeral 2.3.5 del pliego de condiciones, en el que se establece: *“La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo”*.

De conformidad con lo anterior y toda vez que el Registro Único de Proponentes tiene fecha de expedición “15 de julio de 2015”, se debe allegar el RUP con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, so pena del rechazo de la oferta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El proponente allega mediante oficio con N^a de radicado 20154090558002, Registro Único de Proponentes de fecha 1 de septiembre de 2015, subsanando así el requisito.

- c) De conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2 del pliego de condiciones, se deberá allegar certificado de No sanciones con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, so pena del rechazo de la oferta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El proponente subsanó el requisito mediante oficio con N^a de radicado 20154090558002, aportando certificación de no sanciones de las aerolíneas.

No obstante lo anterior y toda vez que el proponente no aportó certificado de **NO SANCIONES** expedido por la IATA en el que conste su afiliación y que el certificado aportado con la oferta se encuentran en idioma diferente al castellano, el proponente deberá aportar certificado de **NO SANCIONES** expedido por la IATA en el que conste su afiliación o allegar el certificado de AFILIACIÓN a la IATA con el trámite indicado en el numeral

ACLARACION Y RESPUESTA A LOS SUBSANES ALLEGADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-VAF-SA-006-2015

1.22.2. "DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR" del pliego de condiciones, so pena del rechazo de la oferta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

- **PROPONENTE 3: ESCOBAR OSPINA SAS – VIAJES CALITOUR**

SUBSANES EN MATERIA JURIDICA:

- a) De conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2 del pliego de condiciones, el proponente deberá allegar certificado de afiliación a ANATO, en los términos señalados en el pliego de condiciones, so pena del rechazo de la oferta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Teniendo en cuenta que en la certificación de NO sanciones expedida por ANATO, se puede extraer la información de afiliación del proponente, se entiende cumplido el requisito.

- **PROPONENTE 4: AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÀ S.A:**

SUBSANES EN MATERIA JURIDICA:

- a) De conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2 del pliego de condiciones, el proponente deberá allegar certificado de afiliación a ANATO, en los términos señalados en el pliego de condiciones, so pena del rechazo de la oferta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Teniendo en cuenta que en la certificación de NO sanciones expedida por ANATO, se puede extraer la información de afiliación del proponente, se entiende cumplido el requisito.

- **PROPONENTE 5: ROYAL PARK LTDA**

SUBSANES EN MATERIA JURIDICA:

ACLARACION Y RESPUESTA A LOS SUBSANES ALLEGADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-VAF-SA-006-2015

- De conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2 del pliego de condiciones, se deberá allegar certificado de No sanciones con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, so pena del rechazo de la oferta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El proponente no ha subsanado el requisito teniendo en cuenta que no ha llegado el certificado de NO SANCIONES.

Adicionalmente y toda vez que el proponente no ha aportado certificado de **NO SANCIONES** expedido por la IATA en el que conste su afiliación y que el certificado aportado con la oferta se encuentran en idioma diferente al castellano, el proponente deberá aportar certificado de **NO SANCIONES** expedido por la IATA en el que conste su afiliación o allegar el certificado de AFILIACIÓN a la IATA con el trámite indicado en el numeral 1.22.2. "DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR" del pliego de condiciones, so pena del rechazo de la oferta.

- **PROPONENTE 6: EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO SAS**

SUBSANES EN MATERIA JURIDICA:

- a) De conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2 del pliego de condiciones, el proponente deberá allegar certificado de afiliación a IATA y ANATO, en los términos señalados en el pliego de condiciones, so pena del rechazo de la oferta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Teniendo en cuenta que en la certificación de NO sanciones expedida por ANATO y por la IATA, se puede extraer la información de afiliación del proponente, se entiende cumplido el requisito

Dado a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

COMITÉ EVALUADOR